

ANEXO X

TRAMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LOS QUE LA ÚNICA MODALIDAD DE PESCA PERMITIDA ES LA PRÁCTICA DE LA CAPTURA Y SUELTA DURANTE EL AÑO 2022

(Considerando lo contemplado en el art. 25 y normativa en vigor sobre especies exóticas invasoras)

- El resto del perímetro de los embalses de San Juan y Picadas salvo los tramos vedados en el anexo VIII.
- El tramo del río Manzanares, comprendido aguas abajo desde la presa de El Embalse de El Pardo hasta el cruce con el Puente de los Capuchinos.
- En el tramo del río Lozoya, aguas debajo del límite inferior del coto denominado “II Rascafría”, hasta el comienzo del coto denominado “III Alameda”, en el puente de Oteruelo del Valle, para salmónidos.
- En la cuenca del Jarama, **el tramo libre truchero** comprendido, desde el nacimiento del río Jarama hasta la confluencia del Arroyo de las Huelgas en el límite de la zona truchera desde el 1 de mayo hasta el cierre de la época hábil truchera, el tercer domingo de julio según lo definido en el artículo 23.9
- En el tramo del río Jarama colindante con Castilla la Mancha, **NO truchero** hasta el paraje de “Caraquiz”. Entre el 30 de septiembre y el 1 de abril se autoriza la pesca de ciprínidos con cebo natural de origen vegetal y anzuelo simple sin arponcillo.
- En el río Tajuña, en el tramo comprendido desde su entrada en la Comunidad de Madrid hasta el fin de la colindancia con la Comunidad de Castilla la Mancha en Ambite. Entre el 30 de septiembre y el 1 de abril se autoriza la pesca de ciprínidos con cebo natural de origen vegetal.
- El resto del margen de la Laguna del Campillo, excluyendo el definido como vedado en el anexo VIII.
- Los tramos de los ríos Henares, Jarama y Manzanares no vedados que estén incluidos en zonas B del Parque del Sureste, de conformidad con el PORN de este espacio natural.
- De lunes a viernes no festivos: los puestos habilitados del Lago de Polvoranca en el término municipal de Leganés (de 9 a 15 horas), considerado como tramo libre “sin muerte”. La actividad de la pesca en el Lago de Polvoranca, estará reservada a personas mayores de 65 años y personas con discapacidad los lunes, con la documentación que oportunamente se reglamente en el Plan de Pesca de este escenario.
- Desde el segundo domingo de marzo hasta el 12 de octubre (siempre que el nivel de agua embalsada lo permita) serán considerados como tramos libres de pesca para el aprovechamiento regulado: el Embalse de Riosequillo, y el Embalse de Puentes Viejas ambos escenarios, en colaboración con la sociedad de pescadores local PESCA-Sierra Norte. El pescador no podrá portar ninguna especie, autorizándose la modalidad de captura y suelta para el resto de especies autóctonas salvo lo contemplado para especies incluidas en el Catálogo español de especies exóticas invasoras. El resto del año, ambos embalses se considerarán vedados. En este tramo se autoriza la cucharilla de un solo arpón sin muerte y se permite un máximo de dos cañas por pescador situadas a al alcance de la mano. Una vez finalizada la temporada truchera, se permite el empleo de maíz como cebo.
- Desde el segundo domingo de marzo hasta el 12 de octubre los siguientes tramos (de pesca experimental): Desde el puente de la Nacional I hasta el muro de la presa de Riosequillo y el tramo del río Madarquillos comprendido entre el límite inferior del antiguo coto de Horcajo (Molino de Madarcos) y la desembocadura en el embalse de Puentes Viejas. Solo se permite el empleo de mosca artificial y cucharilla de un anzuelo sin muerte. El resto del año ambos tramos se considerarán vedados.
- Embalse de los Morales en Rozas de Puerto Real.
- El Lago de Butarque, en el Término Municipal de Leganés.
- El lago del parque de la Dehesa Boyal de Parla.